



Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos locales y Modernización de la Gestión del Estado

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6372/2023-CR, LEY QUE INCENTIVA Y PROMOCIONA LA INVESTIGACIÓN, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL ÁRBOL DE ALGARROBO Y HUARANGO – ESPECIE FORESTAL DEL GÉNERO NELTUMA

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2023 – 2024

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el Proyecto de Ley 6372/2023-CR, Ley que incentiva y promociona la investigación, recuperación, conservación, protección y aprovechamiento sostenible del árbol de Algarrobo y Huarango – Especie forestal del género Neltuma.

El presente dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD en la décimo octava sesión ordinaria de la Comisión, de fecha 28 de mayo de 2024, con 21 votos a favor de los congresistas: CAVERO ALVA, Alejandro; OBANDO MORGAN, Auristela; PALACIOS HUAMÁN, Margot; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; ARRIOLA TUEROS, José; BELLIDO UGARTE, Guido; CAMONES SORIANO, Lady; CERRÓN ROJAS, Waldemar; CUETO ASERVI, José; DOROTEO CARBAJO, Raúl; GUTIÉRREZ TICONA, Paul; HUAMÁN CORONADO, Raúl; JUÁREZ GALLEGOS, Patricia; JULÓN IRIGOÍN, Elva; PAREDES GONZALES, Alex; PARIONA SINCHE, Alfredo; PAZO NUNURA, José; REVILLA VILLANUEVA, César; TAIBE CORONADO, María; YARROW LUMBRERAS, Norma y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 6372/2023-CR Ley que incentiva y promociona la investigación, recuperación, conservación, protección y aprovechamiento sostenible del árbol de Algarrobo y Huarango – Especie forestal del género Neltuma, fue presentado por el congresista CICCIA VÁSQUEZ, Miguel Ángel, del grupo parlamentario Renovación Popular, ante el Área de Trámite Documentario del Congreso de la República con fecha 09 de noviembre de 2023.

Fue decretado, con fecha 13 de noviembre de 2023, a la Comisión de Agraria, como primera comisión; y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como segunda comisión dictaminadora.

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6372/2023-CR, LEY QUE INCENTIVA Y PROMOCIONA LA
INVESTIGACIÓN, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y
APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL ÁRBOL DE ALGARROBO Y
HUARANGO – ESPECIE FORESTAL DEL GÉNERO NELTUMA

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 6372/2023-CR, propone que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio del Ambiente, en coordinación con los gobiernos regionales y locales, incentiven y promuevan la investigación, recuperación, protección y aprovechamiento sostenible del árbol de algarrobo y huarango, con la finalidad de regular la tala indiscriminada y se promueva una gestión ambiental.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

IV. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

La propuesta de ley señala que en los últimos 20 años casi la mitad de los bosques de Huarango ubicados en Ica han desaparecido, y que su madera convertida en carbón sería utilizada en distintos negocios como pollerías, panaderías, entre otros.

Además, se indica que el negocio de la leña, formal o informal, llega a mover alrededor de cincuenta millones de soles anuales, por ello, la propuesta plantea la posibilidad de producir carbón a partir de madera que provenga de plantaciones de algarrobo correctamente manejadas.

La propuesta señala que existe un mercado ilegal sobre la leña de algarrobo ya que este se considera uno de los mejores del país, sin embargo, el proyecto menciona que al no haber una regulación que promueva la forestación de algarrobo, este podría extinguirse.

Asimismo, señala que el algarrobo juega un papel importante en el norte del Perú, pues es utilizado para la construcción de casas rústicas, cercas de ganado, entre otros. Además, sus hojas caídas se utilizan como fertilizante orgánico y sus frutos

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6372/2023-CR, LEY QUE INCENTIVA Y PROMOCIONA LA
INVESTIGACIÓN, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y
APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL ÁRBOL DE ALGARROBO Y
HUARANGO – ESPECIE FORESTAL DEL GÉNERO NELTUMA

como alimento, principalmente como el jarabe de algarroba, debido a su alto contenido en azúcares.

Ahora bien, la propuesta legislativa plantea promover la investigación, recuperación y protección del árbol de algarroba, esto bajo la rectoría del Ministerio de Desarrollo Agrario y el Ministerio del Ambiente en coordinación con los gobiernos regionales y locales, sin embargo, tratándose de un tema sobre forestación, protección y recuperación ecosistémico, resulta no ser de competencia de esta comisión sino de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

Aquí es importante señalar que cada comisión se rige por el criterio de especialidad, de modo tal que una no debe invadir competencias en materia de estudio, análisis y decisión que correspondan a otras comisiones ordinarias.

Respecto a la definición y reglas para la conformación de las comisiones ordinarias, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que:

“Artículo 34.- Las comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia (..)” (el subrayado es nuestro)

En este sentido, las comisiones ordinarias son grupos de trabajo especializados, conformados por congresistas, cuya competencia legislativa implica el estudio y dictamen de proyectos de ley, de conformidad con la especialidad o la materia de la comisión.

Finalmente, es importante precisar que la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, aprobó, con fecha 29 de agosto de 2023, su Plan de Trabajo para el periodo anual de sesiones 2023-2024, el que se establecen las prioridades temáticas en atención a su ámbito de competencia, no encontrándose el tratamiento de temas que no

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6372/2023-CR, LEY QUE INCENTIVA Y PROMOCIONA LA
INVESTIGACIÓN, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y
APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL ÁRBOL DE ALGARROBO Y
HUARANGO – ESPECIE FORESTAL DEL GÉNERO NELTUMA



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CERRÓN ROJAS
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 16:26:18-0500



Firmado digitalmente por:
CERVA W LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2024 17:06:49-0500

Así, directamente vinculados a la competencia por especialidad o materia de la Comisión.

En consecuencia, considerando que el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso establece que los dictámenes pueden concluir la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición, esta comisión recomienda concluir en ese sentido, sin emitir pronunciamiento de fondo sobre el proyecto de ley referido.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad de lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado **SE INHIBE** de dictaminar el Proyecto de Ley 6372/2023-CR, por no tener competencia en la especialidad o materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.



Firmado digitalmente por:
CERRÓN ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2024 10:44:31-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Revilla FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/06/2024 15:28:17-0500

Dese cuenta
Sala de sesiones
Lima, 28 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 12:59:36-0500

ALEJANDRO CAVERO ALVA
Presidente

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2024 10:45:49-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Arístela
Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 12:40:20-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 11:55:27-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 11:55:17-0500

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6372/2023-CR, LEY QUE INCENTIVA Y PROMOCIONA LA
INVESTIGACIÓN, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y
APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL ÁRBOL DE ALGARROBO Y
HUARANGO – ESPECIE FORESTAL DEL GÉNERO NELTUMA



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 14:21:46-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 15:09:02-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 14:38:52-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 17:03:49-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 17:37:16-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/06/2024 10:15:17-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS JOSE
ALBERTO FIR 25542661 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2024 15:16:09-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2024 12:51:14-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edhit
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2024 11:53:29-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHÉ Alfredo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2024 16:36:08-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2024 15:45:55-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2024 16:48:52-0500

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: lunes, 10 de junio de 2024 16:29
Para: Marita Emperatriz Espinoza Márquez; MP interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 33af912878476c46ff47e3b772315c94.pdf;
14a12dc3af2891bbeb33c5019a0b8081.pdf;
aeea3b00aee0da25471c7d8e0f5d4583.pdf;
70b8bc85f7c40f8763554348468af025.pdf

[Solicitante]: mespinozam@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: REMITO 4 DICTAMENES CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DE LEY: *1)* 6372/2023-CR ; *2)* 6500/2023-CR; *3)* 5662/2023-CR y 5828/2023CR; y *4)* 6655/2023-CR y 7155/2023-CR. CABE INDICAR QUE LOS DICTAMENES ENVIADOS, SE APROBARON CON DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA PARA EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

[Fecha]: 2024-06-10 16:28:32

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.